



Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunán

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2023-CM/MDSJT

San Jerónimo de Tunan, 16 de mayo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO DE TUNAN

POR CUANTO:

El Concejo Distrital De San Jerónimo de Tunan en Sesión Ordinaria N° 09-2023-CM de fecha 11 de mayo del 2023

CONSIDERANDO:

Que, son políticas del Estado el aseguramiento universal y la descentralización de la salud, por ello, el Estado permite la ampliación y descentralización de la Salud especialmente en las áreas más pobres y vulnerables del país priorizando a las madres, niños, adultos mayores y discapacitados; así mismo el Estado debe promover la maternidad saludable y ofrecer servicios de planificación familiar con libre elección de métodos sin coerción, igualmente es rol del Estado el fortalecimiento de las redes sociales en salud, para lo cual garantizará la participación ciudadana y comunitaria en el diseño, seguimiento, evaluación y control de las políticas en salud en concordancia con los planes locales y regionales correspondientes., Que, de conformidad con los artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú, todos tienen derecho a la protección de la salud, la del medio familiar y la de la comunidad, y el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud,

Que, el numeral 1 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, contempla que el Ministerio de Salud es competente en salud de las personas,

Que, los literales a) y b) del artículo 5 de la precitada Ley contempla como función rectora del Ministerio de Salud formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de Promoción de la Salud, Prevención de Enfermedades, Recuperación y Rehabilitación en Salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable en todos los niveles de gobierno, así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales,

Que, según la Resolución Ministerial, del 14 de marzo del 2019 aprueban la Directiva Sanitaria que establece la Organización y Funcionamiento de los Comités de Prevención de la Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal, que tiene por finalidad contribuir a la reducción de la morbilidad, mortalidad materna, fetal y neonatal.

Que, de acuerdo a la Directiva Sanitaria N°084-MINSA/2019/DGIESP, Directiva Sanitaria que establece la organización y funcionamiento de los Comités de Prevención de la Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal; tiene por objetivo general organizar y establecer las funciones, atribuciones y competencias de

Av. Arequipa N° 709 - San Jerónimo de Tunán

(064) 435126

www.munisanjeronimodetunan.gob.pe

mesadepartes@munisanjeronimodetunan.gob.pe



Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunán

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Se convocan comités, para la implementación de acciones orientadas a prevención, vigilancia y control de la mortalidad materna, perinatal y neonatal y morbilidad materna extrema,

Que, según la Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombre, Ley N° 28983, Artículo 6.-De los lineamientos del Poder Ejecutivo, gobiernos regionales y gobiernos locales, dispone en el inciso i) Garantizar el derecho de la salud en cuanto a la disponibilidad, calidad, aceptabilidad y accesibilidad a los servicios, con especial énfasis en la vigencia de los derechos sexuales y reproductivos, la prevención del embarazo adolescente, y en particular el derecho a la maternidad segura. Así mismo, dispone en el inciso J) Garantizar que los programas de salud den cobertura integral a la población en situación de extrema pobreza, en los riesgos de enfermedad y maternidad, sin discriminación alguna, de acuerdo a ley.

Que, mediante oficio N° 010-2023-RSVM/C.S.SJ/ESSSR-MATERNO, de fecha 28 de febrero del 2023, emitido por el Jefe del Centro de Salud de San Jerónimo de Tunán, solicitan la emisión de Ordenanza Municipal del Comité de Prevención de la Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal.

Que, mediante informe legal N°033-2023/NLFQ-ALE-MDSJT, de fecha 11 de abril del 2023, Asesoría Legal opina PROCEDENTE el Proyecto de ordenanza de la Conformación Del Comité De Prevención De La Mortalidad Materna, Fetal Y Neonatal Del Distrito De San Jerónimo De Tunán

Que, mediante informe N° 51-2023-GPSYDH/MDSJT, de fecha 01 de marzo del 2023, la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano, propone la Ordenanza Municipal Para Organizar Y Ejecutar Acciones A Favor De La Salud De Las Gestantes Para Prevenir Muerte Materna En El Distrito De San Jerónimo De Tunán.

Que, mediante Oficio N° 026-2023-RSVM/C.S.SJ/ESSSR-MATERNO, el Jefe del Centro de Salud de San Jerónimo de Tunan, alcanza la relación de los representantes del Comité de Prevención de la Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal.

Estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones previstas en el numeral 8 del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, luego de la respectiva deliberación y evaluación de los documentos concernientes al Proyecto de ordenanza municipal para organizar y ejecutar acciones a favor de la salud de las gestantes para prevenir muerte materna en el distrito de San Jerónimo de Tunan, se aprobó:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD MATERNA, FETAL Y NEONATAL DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO DE TUNÁN

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Prevención De La Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal del Distrito de San Jerónimo de Tunán, que está integrado por los siguientes miembros:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	RESPONSABLES
Alcalde distrital	MG. BENITO STANY AGUILAR ROJAS	PRESIDENTE
Comisario del distrito	CAP. PNP MEDRANO PEREZ EDISON WALTER	VICEPRESIDENTE
Regidor de la municipalidad	SR. DANIEL MARTIN MAMANI LAURA	VOCAL
Juez de paz	SRA. ROSA NOEMI ROSAS BARRIOS	VOCAL
Representante de Programa Cuna Mas	SRA. RAQUEL YHOVANA RAMIREZ MONTOYA	VOCAL

Av. Arequipa N° 709 - San Jerónimo de Tunán

(064) 435126

www.munisanjeronimodetunan.gob.pe

mesadepartes@munisanjeronimodetunan.gob.pe



Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunán

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Gerente de Promoción Social y Desarrollo Humano	LIC. TULA TEODORA ANCHIRAICO VENTOCILLA	VOCAL
Regidora de la Municipalidad	Dra. JACKELNI ROXANA POMA ORE	VOCAL
Responsable de la Estrategia de Materno	OBS. MIRIAM NELLY YANTAS TURIN	VOCAL

Con los representantes acreditados se establece el quorum, el cual es el número entero superior a la mitad de los miembros designados.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que los miembros designados del Comité Distrital de Salud, pueden delegar su representación en un alterno, quien asiste únicamente en caso de ausencia del titular y es acreditado/a mediante comunicación escrita a la Presidencia. De contar con miembros efectos, estos son sustituidos por su suplente, únicamente en caso de vacancia.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER como Política Pública y como Prioridad Sanitaria del Gobierno Local de Distrito de San Jerónimo de Tunán.

DISPONER que en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Ordenanza, se instale el Comité de Prevención De La Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal del Distrito de San Jerónimo de Tunán, siendo su naturaleza de carácter permanente.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que en un plazo no mayor de sesenta (60) días naturales contados a partir del día siguiente de su instalación, el Comité de Prevención De La Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal del Distrito de San Jerónimo de Tunán apruebe su Reglamento de Funcionamiento interno.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que el Comité de Prevención De La Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal del Distrito de San Jerónimo de Tunán puede, de considerarlo pertinente efectuar la convocatoria de elecciones para la incorporación de los miembros representantes de la sociedad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Mg. B. S. Aguilar Rojas